

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MAYTEE ROSARIO FAGUNDO
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0190

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 25 de octubre de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") le concedió a las partes un plazo de **diez (10) días**, para presentar al Negociado el Acuerdo firmado, tras la información anunciada por estas en la Vista Administrativa celebrada el 25 de octubre de 2019 a la 1:30p.m.

A la fecha, ninguna de las partes ha cumplido con lo ordenado. En vista de lo anterior, se le concede a las partes un **plazo final de diez (10) días**, contados a partir de la notificación de la presente, para anunciar al Negociado el acuerdo alcanzado. El incumplimiento con lo ordenado podrá resultar en la desestimación de la acción, en la eliminación de alegaciones o cualquier otra orden que el Negociado estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 20 de noviembre de 2019. Certifico además que hoy, 20 de noviembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0190 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y mayteerosario@gmail.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Maytee Rosario Fagundo
80 Camino del Almendro
Sabanera del Río
Gurabo, P.R. 00778



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de noviembre de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria